



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2703/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 8 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 3118/2022, caratulado: "EQUIPO DIRECTIVO DE AMBIENTE. LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2022 – ADQUISICIÓN DE DOSCIENTOS (200) CAJONES JAULA DE PLÁSTICO"; y

CONSIDERANDO:

Que fs. 3 obra nota suscripta por la Directora del Equipo Directivo de Ambiente, Licenciada María de los Ángeles GÓMEZ, mediante la cual solicita se efectúe un llamado a Licitación Privada 48/2022 para la ADQUISICIÓN de DOSCIENTOS (200) CAJONES JAULA de PLÁSTICO para el transporte de verduras que será utilizado en el proceso de producción de alimentos en la Reserva Natural "Las Piedras" de nuestra ciudad.

Que a fs. 4 se adjunta la Solicitud de Pedido N° 4.367 de fecha 02/06/2022, y por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00).

Que a fs. 5/6 se agregan Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-5039, de fecha 13/06/2022, por la misma suma total detallada anteriormente.

Que a fs. 7/8 obra Pliego de Condiciones Particulares sugerido por el Equipo Directivo de Ambiente.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 85°, inciso a) de la Ordenanza N° 11.738/2012, la ADQUISICIÓN de DOSCIENTOS (200) CAJONES JAULA de PLÁSTICO se podrá realizarse mediante llamado a Licitación Privada.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 48/2022, cuya APERTURA de OFERTAS se realizará el día 17 de agosto del año 2022, a las 11:00 HORAS, para la ADQUISICIÓN de DOSCIENTOS (200) CAJONES JAULA de PLÁSTICO para el transporte de verduras que será utilizado en el proceso de producción de alimentos en la Reserva Natural "Las Piedras" de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 17 de agosto del año 2022, a las 10:00 HORAS y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 996.000,00).

ARTÍCULO 4º.- Por el Área de Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: CEDRMA – C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 23.13.00 2.6.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal